



RESOLUCION No. 0096
Del 17 de Diciembre de 2018

POR LA CUAL SE OTORGAN GRADOS FEDERADOS
A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECEN A LA LIGA DE KARATE DO DEL
ATLÁNTICO

La Federación Colombiana de Karate Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 69 del estatuto.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial a la “Reglamentación Nacional de grados”:
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su artículo 64 que reglamenta la “Comisión Nacional de Grados”.
3. Que es obligación de la “Federación” dar cumplimiento a la reglamentación Nacional de Grados que rige en Colombia a partir de Enero de 2007, en especial al Capítulo II artículo 2, Capítulo IV artículos: 7, 8,9 Capítulo V artículo: 10.11, 12, 13, 14, 15,16 y 17.
4. Que en cumplimiento del estatuto vigente y la reglamentación nacional de Grados, previa presentación del examen y con el lleno de los requisitos establecido ante la Comisión Nacional de Grados, el órgano de administración de la Federación Colombiana de Karate Do.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los grados a las siguientes personas:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	GRADO	LIGA	CONCEPTO
1	ANDREA DIAZ BERDUGO	1.002.031.666	8 ^{vo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
2	DANIEL VILORIA OSORIO	1.042.241.022	8 ^{vo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
3	NALLELIS MENDOZA ALTAMAR	1.042.242.467	8 ^{vo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
4	EMANUEL VALENCIA GUTIERREZ	10.222.339.098	8 ^{vo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
5	BRAYAN PEDROZO LEMUS	1.065.844.678	8 ^{vo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
6	SANTIAGO CENTENO PALOMINO	1.043.122.411	7 ^{mo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
7	TOMAS CENTENO PALOMINO	1.043.145.892	7 ^{mo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
8	VITAL PEDROZO PEDROZO	1.048.067.830	7 ^{mo} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
9	ALEXANDER EFRAIN PINZON FERNANDEZ	1.001.825.023	5 ^{to} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
10	ANDRES VILLARREAL CORNEJO	1.001.947.690	5 ^{to} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN
11	JUAN SEBASTIAN DE LA HOZ OJEDA	1.143.171.165	4 ^{to} . Kyu	ATLÁNTICO	EXAMINACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente grado tendrá validez en todo el territorio Nacional y serán reconocido por la liga debidamente afiliada a la Federación a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será entregada a la Liga de Karate Do del Atlántico, para el debido registro de las personas mencionadas en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La siguiente resolución rige a partir de la fecha.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los Diez y Siete días (17) del mes de Diciembre de Dos mil Diez y Ocho (2018).

ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Presidente
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO

HERIBERTO BARBOSA MORALES
Secretario
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
KARATE DO